



# “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº ~~494~~ -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 18 JUL. 2017

### VISTOS;

El Oficio N° 140-2017-GRA/GG-OSR-HTA-D, Informe N° 068-2017-GRA-GG-GRI-SGO-LCM, Oficio N° 1892-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 4553-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4741-2017 GRA/GG-GRI-SGO, y otros sobre proyección de resolución para la transferencia presupuestal 2017 por la modalidad de encargo y;

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobierno Regionales, conforme a la constitución y la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización;

Que en atención al Oficio N° 140-2017-GRA/GG-OSR-HTA-D de fecha 24 de mayo del 2017, Informe N° 068-2017-GRA-GG-GRI-SGO-LCM de fecha 06 de junio del 2017, Oficio N° 1892-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 09 de junio del 2017, Decreto N° 4553-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 13 de junio del 2017, Decreto N° 4741-2017 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 13 de junio del 2017, y otros sobre autorización para la transferencia de Presupuesto 2017 por la modalidad de encargo del Proyecto de inversión pública “CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN HUAYLLAY - LURICOCHA - HUANTA” incorporado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2017 por el **monto de S/. 444,750.00**, anexando los requisitos conforme a Ley en concordancia al Oficio N° 140-2017-GRA/GG-OSR-HTA-D elaborado en la Oficina Sub Regional Huanta por el Director Sub Regional y el Responsable de Obra;

Mediante Decreto N° 4553-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 13 de junio del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura indica proyectar la resolución de transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina Sub Regional Huanta, mediante Decreto N° 4771-2017 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 13 de junio del 2017 el Sub Gerente de Obras indica se proyecte la resolución; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2016-GRA/GR, se delega a los Directores de las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho las funciones y atribuciones que el Art. 8° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, conforme al literal a) del artículo 5° de la Ley N° 30225 para bienes y servicios y excepcionalmente para mano de obra, delegación que corresponde para el año fiscal 2016.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 167-2012-GRA/GG-GRI de fecha 11 de octubre del 2012, se aprueba el expediente técnico adicional N° 01 del proyecto: “CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN HUAYLLAY - LURICOCHA - HUANTA” con un presupuesto de S/. 2'193,137.33,

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 300-2017-GRA/GR de fecha 16 de mayo del 2017, se aprueba el expediente técnico del proyecto: “CONSTRUCCIÓN



IRRIGACIÓN HUAYLLAY - LURICOCHA - HUANTA" con un presupuesto de S/. 444,750.08,

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N°001 - 2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 Y Ley N° 29981, Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008- GRA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: Meta 0257 "CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN HUAYLLAY - LURICOCHA - HUANTA", por el importe de S/. 404,850.00, con cargo a la fuente de financiamiento: 01 Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2017 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al anexo 001.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR,** que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.



**ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR,** que el monto de S/. 39,900.00 será para la adquisición de tubería PVC;

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR

 GOBIERNO REGIONAL  
V° B°  
Gerencia General  
AYACUCHO

 GOBIERNO REGIONAL  
V° B°  
Director Regional  
Administración  
AYACUCHO

 GOBIERNO REGIONAL  
V° B°  
Director Regional  
Asesoría Jurídica  
AYACUCHO

 GOBIERNO REGIONAL  
V° B°  
Ing. Harold  
Gómez Vique  
Director Regional  
de Infraestructura  
AYACUCHO

 GOBIERNO REGIONAL  
V° B°  
ING. YLAINIS A.  
POLANCO  
SUB GERENTE  
AYACUCHO

**HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LA OFICINA SUB REGIONAL HUANTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**ANEXO N° 001 - PIM 2017**

N°	META	UNIDADES OPERATIVAS/OFICINAS SUB REGIONALES	PIM 2017			SEDE CENTRAL			MONTO A TRANSFERIR			FTE
			MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO	
1	0257	PROYECTOS (DIRECCION SUB REGIONAL )										
		CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN HUAYLLAY - LURICOCHA - HUANTA	S/. 444,750.00	26.23.43 S/. 161,886.00 26.23.44 S/. 129,621.00 26.23.45 S/. 153,243.00	S/. 39,900.00	26.23.43 S/. 26,23.43 26.23.44 S/. 26,23.44 26.23.45 S/. 26,23.45	S/. 39,900.00	S/. 39,900.00	S/. 39,900.00	S/. 161,886.00 S/. 99,721.00 S/. 153,243.00	S/. 404,850.00	RO
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 444,750.00</b>	<b>S/. 444,750.00</b>	<b>S/. 39,900.00</b>	<b>S/. 39,900.00</b>	<b>S/. 39,900.00</b>	<b>S/. 39,900.00</b>	<b>S/. 39,900.00</b>	<b>S/. 404,850.00</b>	<b>S/. 404,850.00</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>S/. 444,750.00</b>	<b>S/. 444,750.00</b>	<b>S/. 39,900.00</b>	<b>S/. 39,900.00</b>	<b>S/. 39,900.00</b>	<b>S/. 39,900.00</b>	<b>S/. 39,900.00</b>	<b>S/. 404,850.00</b>	<b>S/. 404,850.00</b>	
<b>RESUMEN GENERAL</b>												
			<b>PIM 2017</b>	<b>SEDE CENTRAL</b>			<b>SUB REGION</b>			<b>MONTO A TRANSFERIR</b>		
			<b>444,750.00</b>	<b>39,900.00</b>			<b>404,850.00</b>			<b>404,850.00</b>		
			<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>			<b>TOTAL</b>			<b>TOTAL</b>		
										<b>S/. 404,850.00</b>		

